ADICIÓN No. 2 PRORROGA No. 03 AL CONTRATO No. 4280 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 7.162.830 de Tunja.**, actuando en calidad de Representante Legal de **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.** con **NIT. 901.035.884 – 3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Veintiséis (26) de Febrero de 2024, se suscribió el contrato No. **4280 de 2024**, con inicio a partir del **Diez (10) de Abril de 2024**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($147.829.320) M/CTE., monto agotable**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES. 2.** Que el contrato No. 4280 de 2024, surgió de la Convocatoria Pública **No.002 de 2024**, adelantado a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Veinticinco (25) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor en la suma de ($55.000.000) para un valor total del contrato de ($202.829.320), se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del diez (10) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **4.** Que el día veintiocho (28) de junio, se suscribió ***otro sí modificatorio*** modificando los valores de trece ítems. **5.** Que el día Veintisiete (27) de Agosto de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **6.** Que mediante solicitud del supervisor del contrato y su apoyo técnico, manifiestan que "La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de dar cumplimiento al objeto misional, realizó proceso de contratación a través de la modalidad de convocatoria pública número CP002-2024, lo anterior con el fin de garantizar la contratación de insumos y dispositivos médicos, algunos de ellos con apoyo tecnológico requeridos en diferentes especialidades, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolivar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz, garantizando la prestación de los servicios de salud asistenciales con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad. Los dispositivos e insumos medico quirúrgicos permiten garantizar la prestación de servicio en las diferentes unidades de manera eficiente, proporcionando seguridad y bienestar a los usuarios, con el buen uso de los mismos se reducen las infecciones y se evita estancias prolongadas Una vez finalizado el proceso de selección, se realizó adjudicación de 18 contratos entre estos el contrato 4280-2024 con el proveedor COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., cuyo objeto es. "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E con fecha de inicio 10 de Abril de 2024. Para dar cumplimiento al objeto misional, se solicita prorrogar y adicionar el contrato 4280-2024 con el proveedor COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., hasta el 31 de octubre de 2024, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio en las diferentes de salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Ejecución Mensual.

PROVEEDOR	ABRIL	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	$10.630.533	$22.862.360	$48.510.055	$64.940.105	$54.000.000

Es importante resaltar que para el mes de Agosto el proveedor realizó refacturación ya que los valores de la factura presentaban diferencias por decimales, así como también fue solicitado modificatorio por que para 13 ítems no discrimino el IVA en la oferta inicial, por lo cual en el mes de junio se realiza modificatorio incluyendo el IVA, siendo así que el proveedor realizó refacturación para el mes de Agosto. Así las cosas, se toma en cuenta el consumo del mes de julio y septiembre ya que para Abril se contaba con stock en farmacias y Almacén que permitieron suplir la necesidad. presentó un aumento de consumo en los kits ameu. A su vez se informa que a partir del mes de Septiembre el contrato 4280-2024 los cuales son requeridos para procedimientos de Ginecología de acuerdo con la resolución 3280-2018 la cual determina que el procedimiento de legrado obstétrico es un método señalado por la OMS como obsoleto y no debe ser utilizado ya que se ha comprobado su mayor asociación con complicaciones como sangrado y perforación, mayores tiempos de estancia hospitalaria y mayores costos, razón por la cual no se debe continuar realizando en nuestra institución y se debe contar con este tipo de insumos para realizar el procedimiento denominado AMEU (Aspiración Manual Endouterina) autorizado por la OMS, a la fecha el contrato de suministro 4280-2024 con el proveedor COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S. cuenta con un porcentaje de 99,23% y el saldo actual del contrato es $1.555.772 pesos. **7.** Que el Contrato No.4280 de 2024, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **8.** Que en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **9.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, articulo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **10.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2215** de fecha **Veintiséis (26) de Agosto de 2024** del rubro **"MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($254.829.320) M/CTE. SEGUNDA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adicion y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Septiembre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	David Mateo Sánchez Villalba	Tecnólogo Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializada – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo de Contratación	